CONTRATO N° 06/2020
"Adquisición de productos de limpieza para la institución"
ID 379093

Entre la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, RUC 80015708-7 domiciliada sobre la Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo de la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Cristóbal Villalba López, con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Enmanuel Gregorio Closs Moreno, con CINº 4.349.499, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para ***"Adquisición de productos de limpieza para la institución"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. -------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de:

Adquisición de productos de limpieza para la institución. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Recibos o comprobantes de pagos de los servicios realizados.----------

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

ECM VENTAS Y SERVICIOS
RUC: 4349499-4

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 379093. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2020, convocado por la Municipalidad de La Paloma. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 043/2020.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Trapo de piso	CONDOR	NACIONAL	100	5.000	500.000
2	Bolsas para basura de 100 litros	CONDOR	NACIONAL	1100	5.000	5.500.000
3	Escurridor de goma para piso	CLAMPER	NACIONAL	10	11.500	115.000
4	Cepillos de limpieza para inodoro	BULGARIO	NACIONAL	10	10.000	100.000
5	Cepillos de limpieza para ropa	BULGARIO	NACIONAL	10	5.000	50.000
6	Desinfectante liquido (hipoclorito de sodio)	BULGARIO	NACIONAL	300	12.000	3.600.000
7	Recipientes para residuos grande	CONDOR	NACIONAL	20	90.000	1.800.000
8	Escoba de nylon	CONDOR	NACIONAL	50	11.500	575.000
9	Escoba común o de paja	CONDOR	NACIONAL	20	12.500	250.000
10	franelas	CONDOR	NACIONAL	200	5.300	1.060.000
11	Productos de limpieza de vidrio	CAVALLARO	NACIONAL	150	11.400	1.710.000
12	Jabón en pan	BULGARIO	NACIONAL	90	2.000	180.000
13	Jabón liquido	SANREMO	BRASILEÑO	120	13.500	1.620.000
14	Esponjas doble con fibra abrasiva	SANREMO	BRASILEÑO	100	2.000	200.000

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

ECM VENTAS Y SERVICIOS
RUC: 4349499-4

15	Baldes para limpieza	CONDOR	NACIONAL	20	5.500	110.000
16	Escurridor de goma para limpiar vidrio	CLAMPER	NACIONAL	10	11.500	115.000
17	Desodorantes de limpieza liquido	SANREMO	BRASILEÑO	200	10.000	2.000.000
18	Desodorantes de limpieza en aerosol	SANREMO	BRASILEÑO	100	11.500	1.150.000
19	Bolsas de basura 200 litros	CONDOR	NACIONAL	1050	7.200	7.560.000
20	Alcohol en gel	ALBA	NACIONAL	293	18.000	5.274.000
21	palita para recoger basura	CONDOR	NACIONAL	50	9.500	475.000
22	Guantes de goma para limpieza	CONDOR	NACIONAL	200	5.200	1.040.000
Total						**34.984.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Treinta y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la

ECM VENTAS Y SERVICIOS
RUC: 4349499-4

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las

ECM VENTAS Y SERVICIOS
RUC: 4349499-4

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte, se firma el presente CONTRATO, constituido por cinco páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

.....
Antonio César Barrios Martínez
Secretario General

.....
Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

.....
Lic. María Cristina Bogado Rojas
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela
Encargada de RRHH

.....
Enmanuel Gregorio Closs Moreno
Contratista
ECM VENTAS Y SERVICIOS
RUC: 4349499-4